

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO  
NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V**



# **COMITÉ DE OPERACIONES DEL PUERTO DE PROGRESO**

**CUARTA SESIÓN**

**25 DE ABRIL DE 2024**



# **I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR)**





# ORDEN DEL DÍA

- I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR)**
- II. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**
- IV. INFORME ESTADÍSTICO (ENERO-MARZO 2024)**
- V. SITUACIÓN OPERATIVA**
- VI. ASUNTOS GENERALES**



## **II. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM**



### **III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

**REFERENCIA FECHA REUNIÓN**  
**25/02/2021**

**OBSERVACIONES**

**ACUERDO**

**1.-Seguimiento al cronograma de la Terminal de Contenedores de Yucatán**

**El 28 de noviembre de 2022 la Terminal de Contenedores de Yucatán informó sobre las actividades realizadas.**

**ACTUALIZACIÓN:** APM Terminal's, informó en la pasada sesión del Comité que digitalizará las citas en un plazo de 2 a 3 meses por lo que se mantiene el seguimiento hasta que no se retroalimente sobre el tema.

**RESPONSABLE**

**ASIPONA  
PROGRESO/  
TERMINAL DE  
CONTENEDORES DE  
YUCATÁN**

3	En el patio de contenedores la señalización que tiene las áreas de estiba no es muy visible por lo cual se requiere mantenimiento correctivo. (Proporcionar cuándo se llevarán a cabo los trabajos de pintura. (Responsable : Anderson Do Prado) presentar un Cronograma con fechas	MEJORAMIENTO DE SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL	NA	TAM	MARZO - JULIO - OCTUBRE Y DICIEMBRE 2022	EN PROCESO CON UN 25% DE AVANCE FÍSICO
4	La terminal cuenta con un edificio de oficinas administrativas en el cual se observó que falta mantenimiento correctivo en pintura. (Proporcionar cuándo se llevarán a cabo los trabajos de pintura. (Responsable : Anderson Do Prado) presentar un Cronograma con fechas	REHABILITACION DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	NA	TAM	DICIEMBRE 2021 A MARZO 2022	EN PROCESO CON UN 50% DE AVANCE FÍSICO

# REFERENCIA FECHA REUNIÓN

## 01/02/2024

# ACCIONES

## ACUERDO

1.-Seguimiento al cronograma de la Terminal de Contenedores de Yucatán

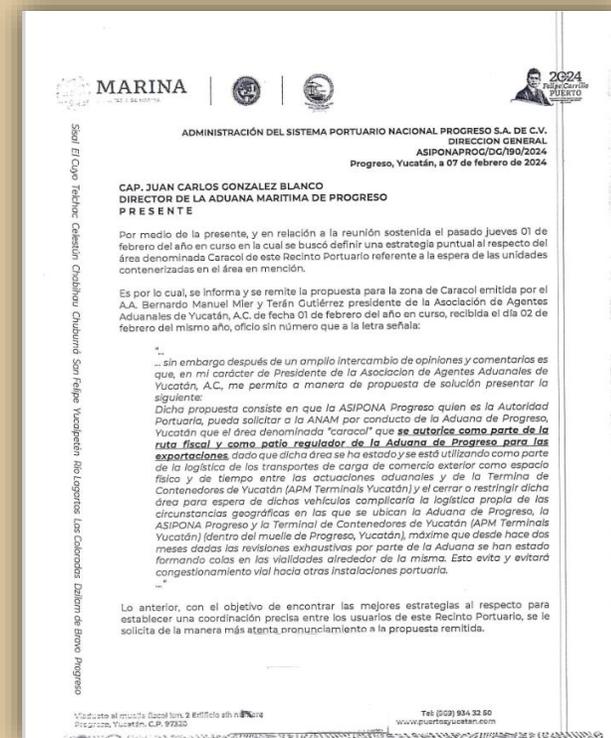
**ESTATUS:** En relación a la reunión sostenida el día 01 de febrero, con el fin de buscar una solución al área de Caracol debido al congestionamiento vehicular.

Se emitió a la Aduana de Progreso, un oficio mediante el cual se remitía propuesta de la AAA sobre el área en mención.

## RESPONSABLE

ASIPONA PROGRESO/ TERMINAL DE CONTENEDORES DE YUCATÁN

Dicha consulta solicita que se autorice como parte de la ruta fiscal y como patio regulador de la Aduana de Progreso para exportaciones el área de denominada Caracol.



REFERENCIA FECHA REUNIÓN 11/12/2023		ACCIONES
ACUERDO	1.-Presentación de la propuesta.	<p>El 04 de diciembre del 2023, la DGP solicitó la actualización de las ROP.</p> <p><b>ESTATUS:</b> Se remitió mediante oficio a los miembros del Comité el archivo, siendo hasta el momento se siguen realizando revisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Autoridades solicitaron reuniones (18 y 23 enero) para las modificaciones de las ROPs.</li> <li>b) Mesa de trabajo (14 de febrero)</li> <li>c) Subcomité Técnico por el Anexo del servicio de Remolque. (15 de febrero).</li> <li>d) Se propone un nuevo procedimiento de atención a daños dentro del recinto portuario, que se incluirá dentro de las sanciones al reglamento de las ROP, los cuales serán remitidos vía electrónica a la comunidad portuaria, para su análisis y comentarios.</li> </ul>
RESPONSABLE	ASIPONA PROGRESO	



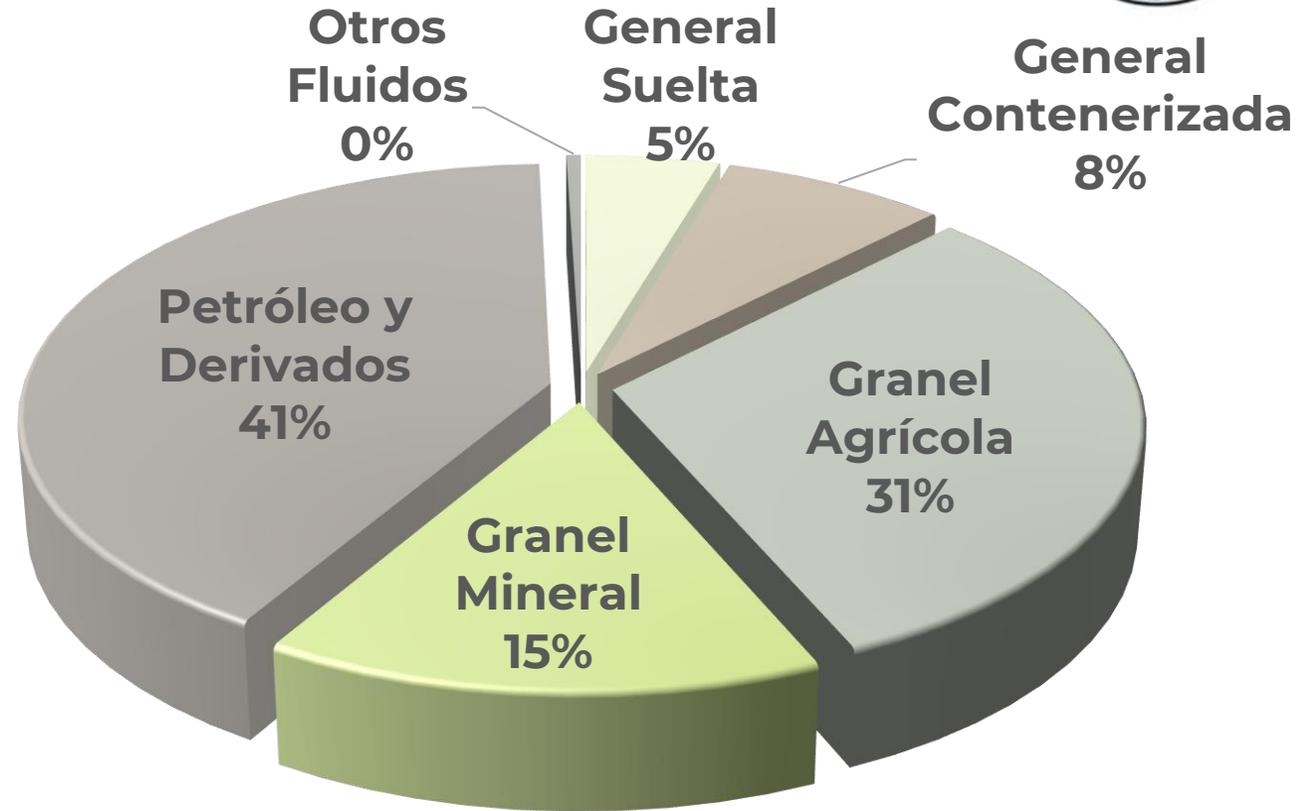
# **IV. INFORME ESTADISTICO ENERO-MARZO 2024**

# MOVIMIENTO DE CARGA



**Total Carga Operada  
2024  
2,163,263 toneladas**

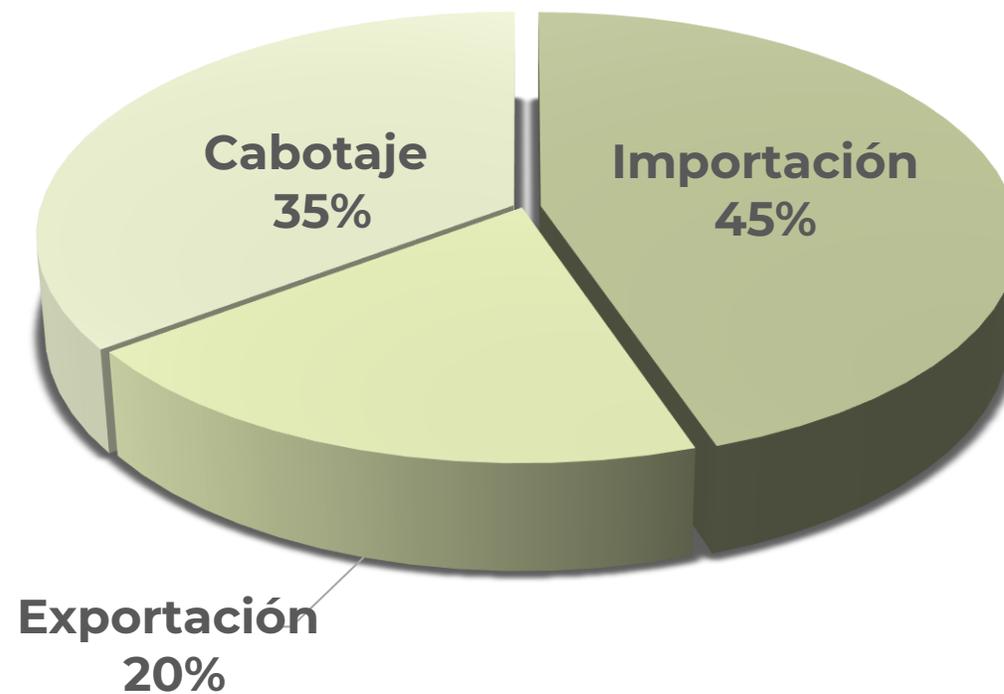
Tipo de Carga	2024
Petróleo y Derivados	885,578
Granel Agrícola	672,612
Granel Mineral	326,391
Contenerizada	167,722
General Suelta	100,109
Otros Fluidos	10,851



# MOVIMIENTO DE CARGA



Tipo de Tráfico	2024
Importación	1,418,489
Cabotaje	629,680
Exportación	115,094

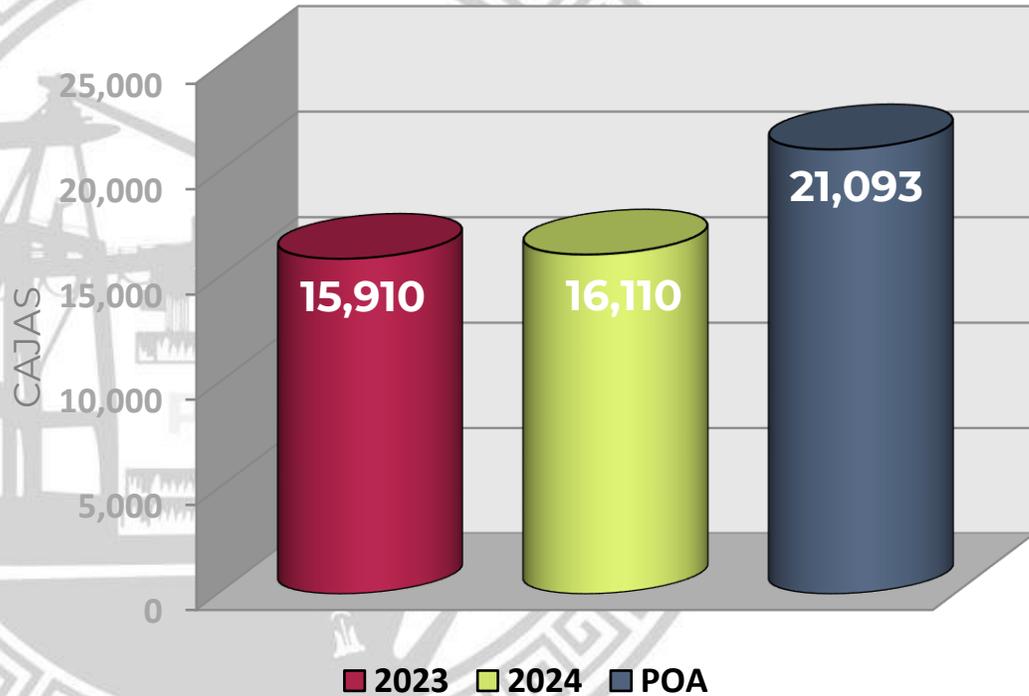


# COMENTARIOS A LAS VARIACIONES DE CARGA vs 2023

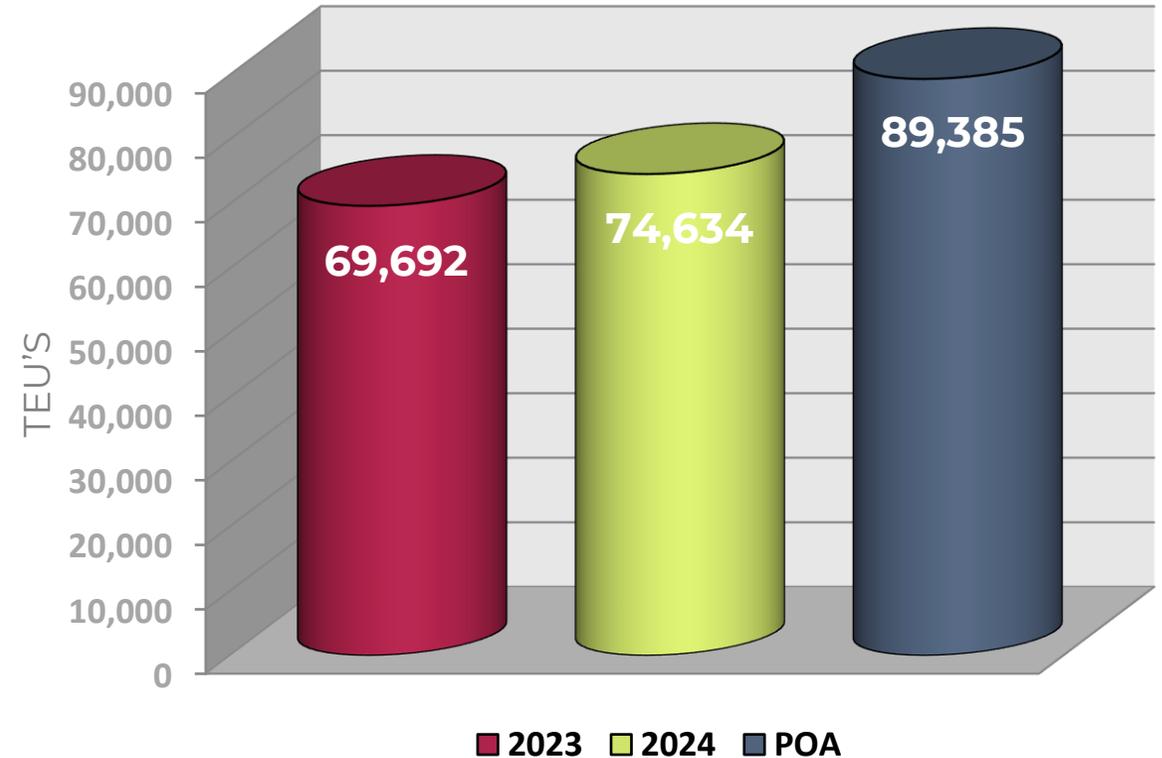


TIPO DE CARGA	COMENTARIOS
Carga General <b>(+67.7%)</b>	El aumento que se presenta corresponde a la entrada de cabotaje e importación de cemento para lo que falta del Proyecto del Tren Maya; así como al incremento de importación y exportación de azúcar.
Carga Contenerizada <b>(-2.0%)</b>	La disminución que presenta se deriva en exportación por la caída del movimiento de la empresa Southern Valley y Grupo Modelo; en importación el principal cliente que incremento sus movimientos es Almidones Mexicanos.
Granel Agrícola <b>(-0.7%)</b>	La disminución que presenta corresponde al incremento de costo del granel agrícola.
Granel Mineral <b>(-22.4%)</b>	La diferencia que se presenta corresponde al movimiento de balasto el cual el año pasado estaba con su máximo flujo y en el periodo actual al estar concluyendo, el arribo de dicho componente para proyecto del Tren Maya ha reducido.
Fluidos no petroleros <b>(+141.2%)</b>	El aumento corresponde a la demanda del mercado.
Hidrocarburos Comerciales <b>(+11.9%)</b>	El aumento corresponde a la disponibilidad de las ventanas de M7.
Hidrocarburos Pemex <b>(-2.4%)</b>	La disminución corresponde a los trabajos de interconexión del gasolinoducto que se estuvieron realizando por lo que solo estuvieron operando dos de 3 líneas.

# MOVIMIENTO DE CONTENEDORES

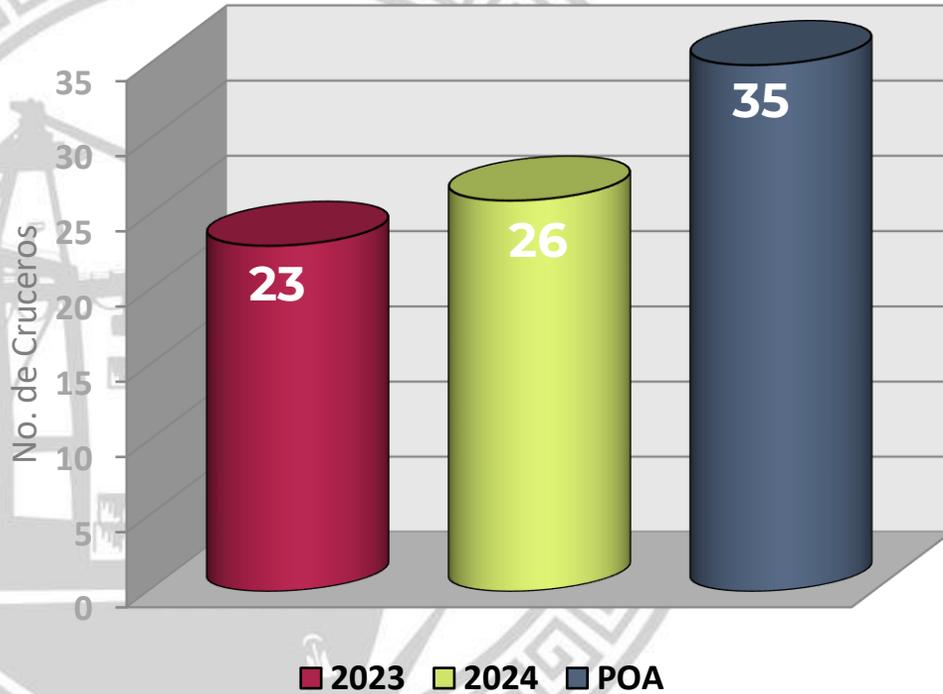


**+1.3 % vs 2023**  
**-23.6 % vs POA**

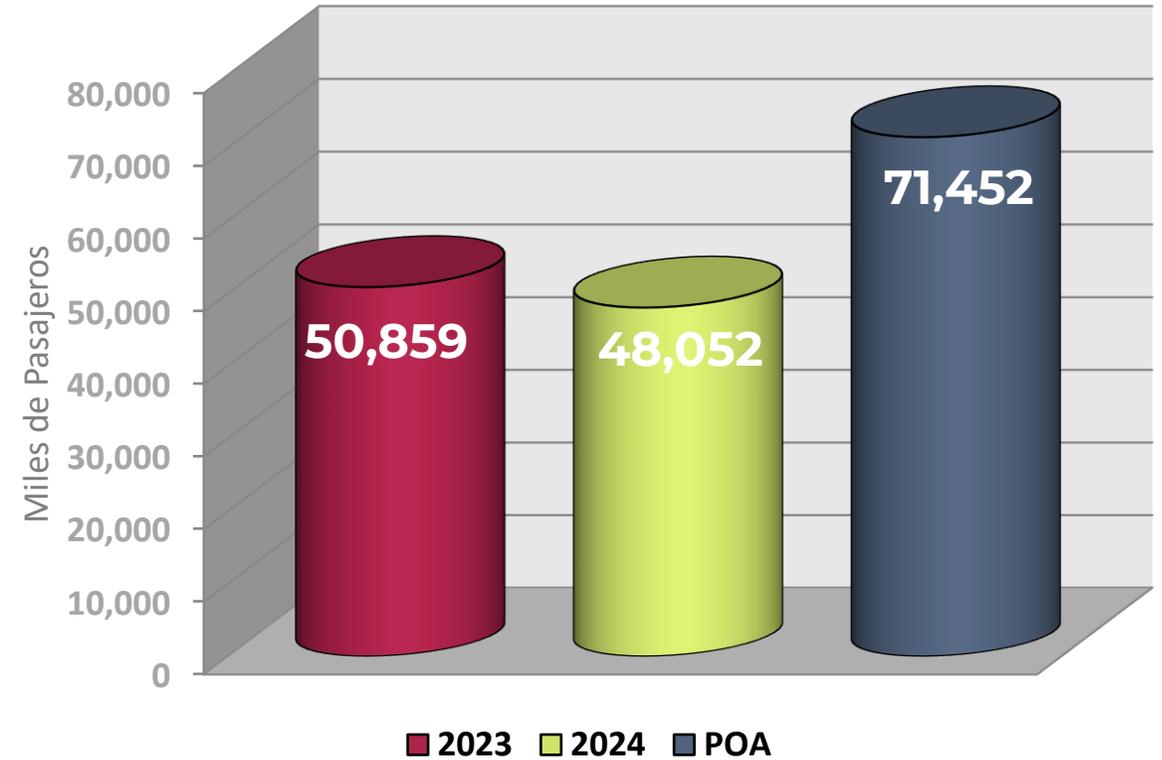


**-1.3 % vs 2023**  
**-24.0% vs POA**

# CRUCEROS Y PASAJEROS



**+13.0 % vs 2023**  
**-25.7 % vs POA**



**+7.1 % vs 2023**  
**-16.5 % vs POA**

# RENDIMIENTO NO ALCANZADO



## GENERAL SUELTA ALTA DENSIDAD THBO 135

- Embarcaciones: 1
- Productos: Azúcar
- **Motivo:** Por estiba de la carga y super sacos de menor peso a 1.2 toneladas.



## FLUIDOS NO PETROLEROS THBO 110

- Embarcaciones: 1
- Productos: Aceite de palma
- **Motivo:** *Baja presión en la descarga.*



# RENDIMIENTO NO ALCANZADO



## AGRÍCOLA SEMIESPECIALIZADO THBO 470

- Embarcaciones: 2
- Productos: Trigo.
- **Motivo:** *Carga en dos bodegas y baja recepción en planta del cliente.*



## GRANEL MINERAL ALMEJA THBO 320

- Embarcaciones: 4
- Productos: Cemento y Fertilizante
- **Motivo:** *Falta de transporte especializado para el tipo de carga / Baja capacidad de recepción en planta del cliente.*

# RENDIMIENTO NO ALCANZADO



## HIDROCARBUROS ESPECIALIZADO THBO 900

- Embarcaciones: 3
- Productos: Gasolina Magna y Gasolina Premium
- **Motivo: Descarga lenta y suspensión por orden oficial.**



## CONTENEDORES ESPECIALIZADO CHBO 20

- Embarcaciones: 2
- Productos: Mercancía General
- **Motivo: Movimiento de grúa.**



# V. SITUACIÓN OPERATIVA

# A) COMPONENTES TREN MAYA



## CEMENTO

- CEMEX S.A. DE C.V.
- GRUPO EMPRESARIAL ALTERNATIVO.
- SEDENA.



## BALASTO

- GRUPO INDI
- INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS.
- AZVINDI FERROVIARIO
- SANTO DOMINGO
- MOTA ENGLIL



## CLINKER

- CEMENTOS FORTALEZA
- CEMENTOS CRUZ AZUL
- HOLCIM MÉXICO



## TURBINAS, CALDERAS Y GENERADORES

- MITSUBISHI POWER
- COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



## RIELES

- ASIMEX GLOBAL
- SUMITOMO CORPORATION



## DIESEL ECOLOGICO

- PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)



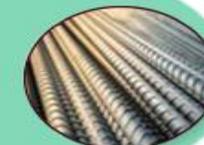
## CAMBIOS DE VÍA Y DURMIENTES

- INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS.
- AZVINDI FERROVIARIO



## VARILLA DE ACERO

- ARCERLORMITTAL



# B) PRÓXIMAS DESCARGAS/ARRIBOS



**ALTAMIRA**  
PIEDRA DE BALASTO  
CEMENTO EN SACOS



**ESPAÑA**  
CAMBIOS DE VÍAS Y DURMIENTES  
CEMENTO  
CLINKER  
PIEDRA DE BALASTO



**NORUEGA**  
PIEDRA DE BALASTO



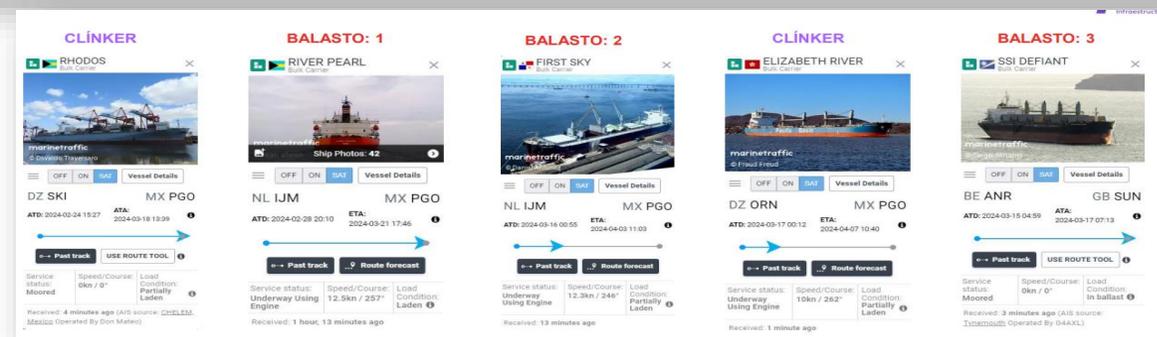


# C) ARRIBO DE COMPONENTES DEL TREN MAYA EN MUELLE 7 PARA EL 2024

Esta ASIPONA Progreso, informa el arribo de:

- 6 buques cargados con piedra de balasto (importación)
- 2 buques cargados con Clinker (importación)
- 1 buque de cemento (importación)

1. Buque **Rhodos (clínker)** llegó a Puerto Progreso el **18 de Marzo, 13:39 horas**. Se encuentra descargando
2. Buque **River Pearl (balasto)** al noroeste de Yucatán, llegando a Progreso el **21 de Marzo, 17:00 horas**.
  - Estima el desembarco hacia el **25 de Marzo (PM)**, después que el Rhodos y la ventana de combustible descarguen.
3. Buque **First Sky (balasto)**, navegando en el océano atlántico con un ETA al **3 de Abril (AM)**.
4. Buque **Elizabeth River (clínker)** navegando en el océano atlántico, con un ETA al **4 de Abril (PM)**
5. Buque **Maddox (cemento)** navegando en el mar mediterráneo, con un ETA a mediados de Abril, se confirmará ETA una vez cargue y establezca rumbo a Puerto Progreso
6. Buque **SSI Defiant (balasto)**, es el tercer buque confirmado, con un ETA para carga en Amsterdam\* el 25 de Marzo y un ETA en Progreso el 18 de Abril
7. Buque **Bay Pearl (balasto)**, es el cuarto buque confirmado, con un ETA para carga en Amsterdam\* el 2 de Abril
8. Buque **Lake Pearl (balasto)**, es el quinto buque confirmado, con un ETA para carga en Amsterdam\* el 9 de Abril
9. Buque **Ocean Pearl (balasto)**, es el sexto buque confirmado, con un ETA para carga en Amsterdam\* el 28 de Abril



# D) OBRAS EN PROXIMA EJECUCIÓN



<b>NO</b>	<b>OBRA</b>	<b>AVANCE</b>
<b>1</b>	<b>Mantenimiento de muelles y señalamiento marítimo del Recinto Portuario</b>	<b>1.30 %</b>
<b>2</b>	<b>Rehabilitación del Edificio Intermedia</b>	<b>0.84 %</b>
<b>3</b>	<b>Mantenimiento a zapatas del Viaducto de Arcos 2024</b>	<b>0.16 %</b>
<b>4</b>	<b>Línea de media tensión tercera etapa</b>	<b>0.00 %</b>
<b>5</b>	<b>Mantenimiento a las instalaciones de Aduana Primera Etapa</b>	<b>0.00 %</b>
<b>6</b>	<b>Servicio de topografía en los Puertos Pesqueros y Marina Cozumel</b>	<b>7.73 %</b>
<b>7</b>	<b>Seguimiento ambiental de Duques de Alba</b>	<b>14.45 %</b>

# MANTENIMIENTO DE MUELLES Y SEÑALAMIENTO MARÍTIMO DEL RECINTO PORTUARIO



**RETIRO DE DEFENSAS EN MUELLE 7**



**DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN DE PANTALLAS EN MUELLE 6**

**AVANCE FÍSICO: 1.30%**

# REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO INTERMEDIA



**EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN  
EN MURO DE ZONA 3**



**DESMANTELAMIENTO DE FALSO  
PLAFÓN NIVEL 1**

**AVANCE FÍSICO: 0.84%**

# MANTENIMIENTO A ZAPATAS DEL VIADUCTO DE ARCOS 2024



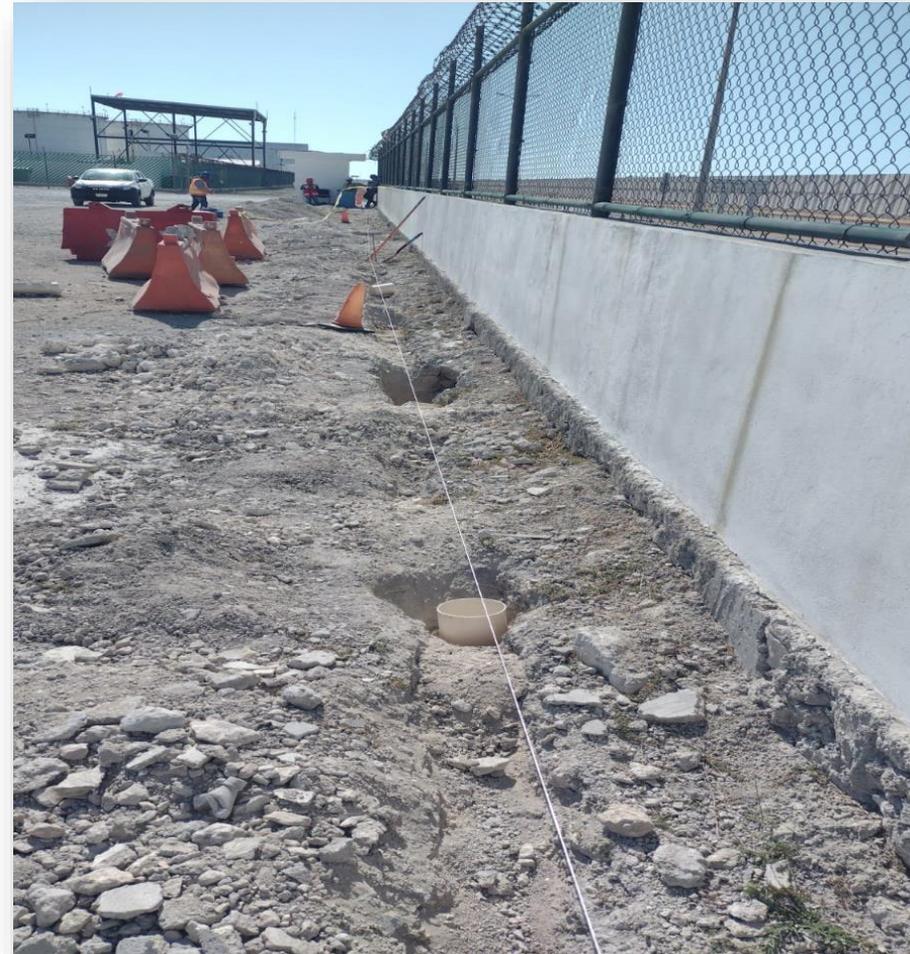
**LIMPIEZA A ZAPATAS POR CAVITACIÓN**



**SUMINISTRO Y HABILITADO DE CIMBRA METÁLICA**

**AVANCE FÍSICO: 0.16%**

# LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN TERCERA ETAPA



**SONDEO Y EXCAVACIÓN PARA INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS PARA SELLOS DE CFE**

**AVANCE FÍSICO:  
0.00%**

# MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE ADUANA PRIMERA ETAPA



**MEDICIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA**



**DEMOLICIÓN DE MURO**

**AVANCE FÍSICO:  
0.00%**

# SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN LOS PUERTOS PESQUEROS Y MARINA COZUMEL



**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE CESIONARIOS EN YUCALPETÉN**

**AVANCE FÍSICO: 7.73%**

# SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LOS DUQUES DE ALBA



**INSPECCIÓN SUBMARINA**



**UBICACIÓN DE CORALES EN FONDO MARINO**

**AVANCE FÍSICO: 14.45 %**

# E) SITUACIÓN EN EL MAR ROJO

En relación al oficio con No. DGFAP/DCCCOP/1.2-686/2024 de fecha 03 de abril de 2024, en respuesta a la circular del Secretario General de la OMI, actualizada al 14 de marzo de 2024, sobre la situación en el Mar Rojo. Se informa que se han registrado 37 incidentes, incluyendo actos de piratería contra buques internacionales en el área.

Se solicita difundir ampliamente el comunicado del Secretario General de la OMI dada la gravedad de la situación en la región del Mar Rojo.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA  
Oficio No. ASIPONAPRO/GOI/278/2024  
Progreso, Yucatán, a 17 de abril de 2024

## TERMINALES DEL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO P R E S E N T E

Por medio de la presente, y en relación al oficio no. DGFAP/DCCCOP/1.2-686/2024 de fecha 03 de abril del presente año emitido por la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria mediante el cual se comunica la situación en el Mar Rojo señalado en la circular del Secretario General de la OMI a los Representantes de los Estados Miembros actualizada al 14 de marzo de 2024, el cual informa lo que a la letra señala:

“

### **I. ALCANCE**

Dirección General de Puertos  
Dirección General de Marina Mercante  
Dirección General de Fomento y Administración Portuaria  
Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México  
Direcciones Ejecutivas de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante

### **II. ANTECEDENTES**

Actualización del Secretario General sobre la situación en el Mar Rojo (DNU 2210)

### **III. INFORMACIÓN**

El Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI) comparte información actualizada sobre la Región del Mar Rojo. Manifiesta que se han registrado 37 incidentes, incluidas actos de piratería contra buques marítimos internacionales que transitan por el Mar Rojo y el Golfo de Adén.

El 6 de marzo pasado, la Secretaría de la OMI emitió un comunicado en relación con el ataque al buque granelero "True Confidence" al suroeste de Adén en Yemen, haciéndoles llegar el pésame a las familias de quienes han perdido la vida.

Agradeció los esfuerzos de todos los buques que ayudaron y en especial a la tripulación, haciendo una petición para que todos hagamos un esfuerzo para proteger a la gente de mar.

Finalizó haciendo un llamado a reforzar la seguridad de quienes prestan sus servicios en el mar y dijo que el comercio internacional depende del transporte marítimo y no se puede continuar sin la gente de mar.

### **IV. INDICACIONES**

Se solicita la más amplia difusión del Comunicado del Secretario General de la OMI tomando en consideración los acontecimientos en la Región del Mar Rojo.

“

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos que así correspondan.

Producto al mundo: Canal 30n. 2 Bifido sin número  
Progreso, Yucatán, C.P. 97430



Tel: (969) 9 34 32 50  
www.puertasyucatan.com

# F) PROGRAMA DE LIBRANZAS

En relación al contrato de obra No. ASIPONAPRO-OP-004/24 entre la empresa CONSTRUCTORA YUCATECA SOCIAL S. DE R.L. DE C.V. y ASIPONA PROGRESO, relacionado con la obra "LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO TERCERA ETAPA", establece un programa con fecha de 05 de abril del presente año.

Se detalla la programación de libranzas aproximadas en horas, comenzando el 27 de abril de 2024 y concluyendo el 14 de septiembre de 2024, cada una de 12 horas de duración.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA  
Oficio No ASIPONAPRO/GOI/254/2024  
Progreso, Yucatán, a 08 de abril de 2024

ADUANA MARÍTIMA DE PROGRESO  
ASOCIACION DE AGENTES ADUANALES DE YUCATÁN A.C.  
TERMINALES DEL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO

PRESENTE

Por este medio y en relación al contrato de obra No. ASIPONAPRO-OP-004/24 celebrado entre la empresa CONSTRUCTORA YUCATECA SOCIAL S. DE R.L. DE C.V. y esta Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso (en adelante ASIPONA PROGRESO) mediante oficio sin número de fecha 05 de abril del presente año, en el cual se les informa del programa de libranzas relativo a la obra "LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN EL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO TERCERA ETAPA" en el cual señala la siguiente programación:

NUM	FECHA DE LIBRANZA	TIEMPO EN HORAS DE LIBRANZA APROXIMADAS
1	27 DE ABRIL DEL 2024	12 HORAS
2	11 DE MAYO DEL 2024	12 HORAS
3	25 DE MAYO DEL 2024	12 HORAS
4	8 DE JUNIO DEL 2024	12 HORAS
5	22 DE JUNIO DEL 2024	12 HORAS
6	06 DE JULIO DEL 2024	12 HORAS
7	20 DE JULIO DEL 2024	12 HORAS
8	03 DE AGOSTO DEL 2024	12 HORAS
9	17 DE AGOSTO DEL 2024	12 HORAS
10	31 DE AGOSTO DEL 2024	12 HORAS
11	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	12 HORAS

Lo anterior que se hace de su conocimiento y toma de medidas precautorias al respecto, cabe recalcar que la información anterior queda sujeta a cambios según disponibilidad de Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Para efectos de coordinación, se designa como enlace al Ing. Gustavo Martínez Romo, Subgerente de Ingeniería, localizable al teléfono celular 999 242 1811 extensión 71725 con correo [sgingenieria@puertosyucatan.com](mailto:sgingenieria@puertosyucatan.com) y a la Ing. Kathia Pacheco Cervera, Jefa de

Via Buque al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número  
Progreso, Yucatán, C.P. 97420



Tel: (969) 9 34 32 50  
[www.puertosyucatan.com](http://www.puertosyucatan.com)

# G) AVISO DE SEGURIDAD

Mediante el Oficio No. ASIPONAPRO/GOI/265/2024, se comunica que los usuarios que transiten dentro del recinto deberán reducir la velocidad poniendo particular atención a los puntos de inspección aduanera establecidos por la Aduana Marítima de Progreso dentro del recinto portuario, acorde con las medidas de seguridad que rigen esta Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso.

Debiendo respetar en todo momento los límites de velocidad establecidos, lo anterior para no caer o ser acreedor a algún tipo de sanción por parte de las autoridades.



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA  
Oficio No. ASIPONAPRO/GOI/265/2024  
Progreso, Yucatán, a 11 de abril de 2024

## COMUNIDAD PORTUARIA DEL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO P R E S E N T E

Por medio de la presente, y en relación a los puntos de revisión de las autoridades competentes dentro de este recinto portuario de Progreso, se comunica que los usuarios que transiten dentro del recinto deberán reducir la velocidad poniendo particular atención a los puntos de inspección aduanera establecidos por la Aduana Marítima de Progreso dentro del recinto portuario, acorde con las medidas de seguridad que rigen esta Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso (en adelante ASIPONA Progreso) debiendo respetar en todo momento los límites de velocidad establecidos, lo anterior para no caer o ser acreedor a algún tipo de sanción por parte de las autoridades.



Agradeciendo de antemano su atención al presente, se les envía un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
MTRA. KARLA DEL PILAR FIGUEROA MEX  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OPERACIÓN DE PUERTO PROGRESO  
Y GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA  
ASIPONA PROGRESO, S.A. DE C.V.



Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número  
Progreso, Yucatán. C.P. 97320



Tel: (909) 9 34 32 50  
www.puertoyucaten.com

# H) OBSERVACIONES Y PROPUESTAS PRESENTADAS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES EN EL RECINTO PORTUARIO DE PROGRESO.



REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES			
SOLICITANTE/MIEMBRO	OBSERVACIONES/ROP A MODIFICAR	FECHA	OBSERVACIONES
Director General del Centro SICT Yucatán	Mediante oficio No. 6.30.304.483/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023: <b>Reglas 1</b> se sustituyó el Reglamento interior de la SCT por el que corresponda; <b>2</b> fracciones l nombre de la Administración, XXV se eliminó OSMM, XXXVIII se colocó SICT: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, XL el sistema informático PIS: Puerto Inteligente Seguro; <b>14</b> se incluyó las posiciones 1 y 2 del Muelle de Beacon (Duques de Alba), <b>23 y 36</b> se sustituyó OSMM por la autoridad correspondiente; <b>25, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 53, 102, 103, 104, 105, 107, 134</b> en las cuales se sustituyó SPARP por PIS; <b>78</b> en el listado de <u>NOM's</u> se añadió la NOM-002-SCT/2011 y un párrafo "en todo caso, el transportista deberá contar con el permiso correspondiente otorgado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes"; 98 se modificó tercer y último párrafo; <b>142 y 146</b> se hizo referencia a que la señalización sea acorde con la NOM-034-SCT2/SEDATU-2022; de manera General: se sustituyó SCT por SICT y API por ASIPONA.	29 de diciembre de 2023	CAMBIOS EN LA DENOMINACION DE LA SCT POR SICT, CAMBIOS DE DENOMINACION SPARP-PIS
Coordinación Estatal de Sanidad Internacional	<b>Regla 48:</b> En el proceso de visita de inspección a barcos con arribo internacional para la realización de la libre plática, se incluyó la mención sobre la posibilidad de realizar la libre plática de forma remota en situaciones extraordinarias o casos excepcionales. En la posibilidad de liberar el barco de forma remota, considerar la mención de que es el Estado, a través de la Coordinación Estatal de Sanidad Internacional, quien puede decidir asistir o no a la inspección del barco arribado.	09 de enero de 2024	SE LLEVÓ A CABO UNA REUNION DE TRABAJO CON CAPITANIA Y LAS AREAS INTERVINIENTES POR PARTE DE ESTA ASIPONA



<p>Sindicato Nacional de Pilotos</p>	<p>Mediante oficio sin número de fechas 30 de enero de 2024:          En la <b>regla 8</b> se especificó que todos los remolcadores que prestan el servicio en el puerto de Progreso sean azimutales (ASD) con una capacidad igual o superior a 50 toneladas de tirón a Punto Fijo dando avance y atrás. Se eliminó el texto donde permite remolcadores pequeño, mediano y grande, y el uso del remolcador convencional de 18 toneladas TPF.          En la <b>regla 9</b> se modificó el apartado del número de remolcadores en relación al TRB:          De 1500 a 45000 toneladas de desplazamiento total – uso de dos remolcadores azimutales de 50 ton. TPF          De 45000 a 53000 toneladas de desplazamiento total – uso de tres remolcadores de 50 ton. TPF</p>	<p>30 enero de 2024</p>	<p>SE LLEVÓ A CABO UN SUBCOMITE DE OPERACIONES DONDE SE CONTO CON LA PRESENCIA DE CAPITANIA DE PUERTO Y PILOTOS CONSIDERANDO LA AUTORIDAD MARITIMA ESTAR DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL CUERPO DE PILOTOS DE ESTE PUERTO</p>
<p>Sindicato Nacional de Pilotos</p>	<p>Mediante oficio sin número de fecha 31 de enero de 2024:          Se complementó la <b>regla 3</b> inciso C) Zona de embarque y desembarque de Pilotos de Puerto: se ajustaron grados de GPS de las zonas de embarque y desembarque.  <b>Regla 59</b> apartado IV servicios de amarre de cabos, sustituir el texto:          a) Contar con una plantilla de 10 elementos, considerando que dos de ellos cubrirán posibles ausencias de la plantilla básica de 8 personas con las que se proporciona a cada servicio y para complementar las maniobras especiales.          b) Contar con el equipo completo de seguridad para prestar el servicio.          c) Contar con dos tiraderas de 30m de longitud.          d) Con el fin de dar un servicio oportuno con la máxima seguridad, el mínimo de personas que deberán intervenir en el atraque y desatraque de los buques de acuerdo con su arqueado bruto será el siguiente:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Embarcaciones de 500 a 2999 UAB intervendrán 4 amarradores</li> <li>• Embarcaciones de 3000 a 9999 UAB intervendrán 6 amarradores</li> </ul> </p>	<p>31 enero de 2024</p>	<p>AJUSTARON GRADOS DE GPS DE LAS ZONAS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE</p>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>Embarcaciones de 10000 en adelante intervendrán 8 amarradores</li> </ul>		
Aduana Marítima de Progreso	<p>Mediante oficio 134-02-13-00-00-2024-0935 de fecha 08 de febrero de 2024:</p> <p>En la <b>regla 163</b> se modificó al respecto de la Ruta fiscal</p> <p>En la <b>regla 22</b> - Horario de atención se modificaron los horarios de atención para importación y exportación, trámites de ventanilla, justificaciones, desistimientos, pedimentos avisos de compensación y buzón.</p> <p>Así como de la <b>regla 159 a la 189</b> al respecto del cabotaje.</p>	08 de febrero de 2024	COMPARTIERON UNA NUEVA IMAGEN DE LA RUTA FISCAL, AUNQUE SIN CAMBIOS Y AJUSTARON SUS HORARIOS DE ATENCION
Capitanía de Puerto Regional de Progreso	<p>Mediante oficio 469/2024 de fecha 29 de febrero de 2024:</p> <p><i>Creación de una nueva <b>regla 190</b>: En caso de presentarse una emergencia en un remolcador en binomio con chalan, se deberá apegarse a lo establecido en el anexo XIX de las presentes reglas de operación.</i></p> <p><i>Por consiguiente, la regla 190 actualmente vigente, pasaría a ser la número 191.</i></p>	Aceptado por el Comité en <a href="#">Marzo 2023</a>	REGLA PROPUESTA POR PARTE DE LA CAPITANIA DE PUERTO DONDE EMITEN MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA CASOS DE EMERGENCIA CON CHALANAS Y REMOLCADOR SE ANALIZÓ
Capitanía de Puerto Regional de Progreso	<p>Mediante oficio 469/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, se modificó la <b>regla 21</b> sobre el horario de atención; <b>regla 27</b> solicitud de autorización de arribo; <b>regla 31</b> de la planeación de buques con carga peligrosa; <b>regla 32</b> tipo de muelle de acuerdo a la carga que se puede operar; <b>regla 39</b> autorización para navegación interior y reconocimiento electrónico de embarcaciones en puerto; <b>regla 40</b> calados oficiales en las diferentes áreas de navegación; <b>regla 41</b> comunicación; <b>regla 55</b> de los daños y afectaciones a la infraestructura portuaria; <b>regla 59</b> requisitos particulares para la prestación de servicios portuarios; <b>regla 109</b> riesgos y contingencias.</p>	29 de febrero	
Capitanía de Puerto Regional de Progreso Criterios Técnicos para la prestación del servicio	<p>ANEXO XI: Se establecen los siguientes criterios técnicos particulares para la prestación del servicio portuario de remolque en el Puerto de Progreso:</p> <p>En la <b>regla 1</b>: El servicio portuario de remolque será obligatorio para todas las embarcaciones mayores de 1,500</p>	29 de febrero de 2024	SE REALIZÓ UN SUBCOMITÉ TÉCNICO CON PRESENCIA DE CAPITANIA DE PUERTO Y PILOTOS DONDE SE HACEN AJUSTES A LA



Portuario de Remolque en el Puerto	<p>toneladas de arqueado bruto. Para embarcaciones menores, se evaluará la necesidad o conveniencia de utilizar uno o más remolcadores por parte del piloto de Puerto y el Capitán del buque, considerando las características técnicas del buque, las condiciones meteorológicas y cualquier otro factor relevante que pueda afectar la seguridad y eficiencia de las maniobras portuarias.</p> <p><b>Regla 2:</b> El servicio de remolque será obligatorio para todas las embarcaciones que transporten petróleo, productos petroquímicos, gas y otras mercancías peligrosas, independientemente de su tonelaje de arqueado bruto. No obstante, se exceptuarán aquellas embarcaciones que proporcionen servicio de suministro de combustible o agua potable a través de barcaza, chalán autopropulsado o remolcador propio, siempre y cuando cuenten con un contrato celebrado con la Administración portuaria que establezca las condiciones para dicha operación, sujeto a la aprobación de la Capitanía del Puerto.</p> <p><b>Regla 3:</b> Las embarcaciones turísticas equipadas con propelas laterales (<u>Bow thruster</u> y <u>Stern thruster</u>) podrán quedar exentas, bajo su propia responsabilidad, del uso obligatorio de remolcadores.</p> <p><b>Regla 4:</b> Para la prestación del servicio de remolque dentro de los límites del Puerto, será necesario contar con un contrato formal establecido con la Administración portuaria correspondiente. Este contrato deberá detallar claramente los términos y condiciones para la prestación del servicio, incluyendo, pero no limitándose a las tarifas, responsabilidades y requisitos operativos</p> <p><b>Regla 5:</b> La determinación del número de prestadores del servicio portuario de remolque estará fundamentada en criterios que garanticen tanto la seguridad en la navegación como la eficiencia operativa. Estos criterios serán establecidos en las reglas de operación del puerto y en el PMDP considerando factores como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) el volumen de tráfico marítimo,</li></ul>		REGLA HACIENDOLA MAS EXPLICITA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REMOLQUE
------------------------------------	--	--	--





- b) la capacidad de respuesta ante emergencias y
- c) la disponibilidad de recursos.

**Regla 6:** Los remolcadores deberán estar equipados con todos los dispositivos y medios adecuados para realizar operaciones de acoderamiento y remolque de manera segura y eficiente en una variedad de situaciones. Estas operaciones incluyen el remolque de buques autopropulsados o sin propulsión, chalanes, gabarras, buques remolcados y cualquier otro artefacto naval definido como tal por la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.

**Regla 7:** Los remolcadores deben someterse a la prueba de tirón a punto fijo con una periodicidad no mayor a un año a partir de la fecha en que entran en operación. Esta prueba será realizada por un inspector naval autorizado por la SEMAR o por la Capitanía de Puerto correspondiente. El costo de estas pruebas será asumido por el Prestador del Servicio de remolque.

El certificado vigente de las pruebas de tirón a punto fijo debe estar siempre a bordo de los remolcadores y ser presentado cuando sea requerido por las autoridades marítimas.

Será obligatorio realizar nuevas pruebas de tirón a punto fijo en los siguientes casos:

- a) Cuando el remolcador haya sufrido reparaciones mayores en sus máquinas propulsoras, sistemas de gobierno, propela u obra viva.
- b) Cuando se realicen modificaciones significativas en los mencionados componentes.

**Regla 8.**

Los remolcadores serán clasificados según su capacidad de tiro a punto fijo, tomando en consideración las siguientes especificaciones:





#### REMOLCADOR TIRÓN A PUNTO FIJO

- a) Remolcador Pequeño (azimutal): Capaz de proporcionar un tiro a punto fijo de al menos 25 toneladas.
- b) Remolcador Mediano (azimutal): Capaz de proporcionar un tiro a punto fijo de al menos 35 toneladas.
- c) Remolcador Grande (azimutal): Capaz de proporcionar un tiro a punto fijo de al menos 50 toneladas.

Además de la capacidad de tiro a punto fijo, se considerarán otros factores relevantes como la potencia del motor, la maniobrabilidad, el equipo de seguridad y cualquier característica especial que pueda afectar su desempeño en las operaciones de remolque.

**Regla 9:** Las embarcaciones requerirán el servicio de remolque conforme a su arqueado bruto, como se consigna en los certificados expedidos en cumplimiento del Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, vigente en el momento de la solicitud del servicio. En ausencia de estos certificados, se considerará el tonelaje de registro bruto anotado en el certificado de registro emitido por la autoridad competente del país de la bandera del buque.

El número y tamaño de los remolcadores necesarios para la asistencia de las embarcaciones se determinarán de acuerdo al tonelaje (TRB) de las embarcaciones.

**Regla 10:** Se eliminó. Por lo cual la Regla 11 será la Regla 10

**Regla 12:** Los remolcadores en servicio, ya sea atracados o fondeados, deberán contar en todo momento con personal de guardia adecuado y capacitado para responder ante cualquier emergencia. A solicitud de la Capitanía del Puerto, este personal estará disponible para operar



inmediatamente y estará atento a las indicaciones del Centro de Control de Tráfico Marítimo Portuario.

**Regla 13:** En caso de emergencia a bordo, ya sea durante la prestación del servicio o en cualquier otra circunstancia, o si se observan situaciones de riesgo potencial que puedan comprometer la seguridad de la tripulación, la Protección Portuaria o la Navegación, se deberá informar de inmediato a la Capitanía de Puerto a través del Centro de Control de Tráfico Marítimo de la Administración.

**Regla 14:** En caso de ausencia de alguno de los remolcadores, la Capitanía del Puerto determinará las acciones pertinentes, considerando la opinión del piloto de Puerto y las necesidades del servicio. En situaciones donde ocurra una avería o sea necesario llevar a cabo mantenimiento, el Prestador de Servicio deberá garantizar la sustitución inmediata del remolcador fuera de servicio por otro de características similares o superiores, asegurando así la continuidad operativa y la seguridad de las maniobras portuarias.

**Regla 15:** Cada remolcador debe estar equipado con los siguientes elementos de seguridad y comunicación para garantizar la seguridad y eficiencia de las operaciones portuarias:

- A.** Cabos de remolque: Cada remolcador deberá contar con un mínimo de 2 cabos de 2 5/8" de diámetro y 50 m. de longitud y 2 cabos de 4" de diámetro y 100 m. de longitud, con la resistencia que corresponda a los criterios del Tirón a punto fijo de cada remolcador. Respaldados con los certificados de sus fabricantes.
- B.** Equipo contra incendios y salvavidas: Los remolcadores estarán equipados con bombas, monitores, mangueras y equipo contra incendios, así como con chalecos salvavidas y anulares en cantidad suficiente para la



	<p>tripulación, de acuerdo con las normativas de seguridad marítima.</p> <p><b>C.</b> Radiocomunicaciones: Cada remolcador contará con al menos dos equipos de radiocomunicaciones VHF, además de un equipo portátil para emergencias. Esto facilitará la comunicación efectiva entre el remolcador, otras embarcaciones y las autoridades portuarias durante las operaciones.</p> <p><b>D.</b> Equipo de grabación: Se instalará equipo de grabación a bordo de cada remolcador para registrar las órdenes dadas por los pilotos y las respuestas del capitán del remolcador durante las maniobras. Estos registros se conservarán a bordo del remolcador durante un período mínimo de 30 días naturales, lo que proporcionará información útil en caso de incidentes o accidentes durante las operaciones.</p> <p><b>Regla 16:</b> Estos Criterios Técnicos estarán vigentes hasta que la SEMAR, con base en la propuesta de la Administración Portuaria y considerando las necesidades operativas del puerto, autorice su modificación. Esta modificación también podrá ser solicitada por los pilotos del Puerto y requerirá la autorización de la Capitanía del Puerto.</p>						
<p>Terminal de Fluidos, Hidrocarburos del Sureste</p>	<p>Mediante oficio No. 4502/2024 de fecha 28 de febrero de 2024:</p> <p>Se presentaron las propuestas para la modificación de las reglas, se analizó la información presentada y se determinó que el cambio aceptado sería en la <b>regla 32</b>.</p> <table border="1" data-bbox="667 1168 1495 1282"> <tr> <td data-bbox="667 1168 774 1282"><u>Muelle 7</u></td> <td data-bbox="774 1168 1047 1282"><u>Fluidos petroleros (descarga especializada)</u></td> <td data-bbox="1047 1168 1256 1282"><u>Carga General, hidrocarburos, granel agrícola y otros</u></td> <td data-bbox="1256 1168 1495 1282"><u>Muelle de Uso Público Instalación Hidrocarburos del Sureste. Muelle marginal</u></td> </tr> </table>	<u>Muelle 7</u>	<u>Fluidos petroleros (descarga especializada)</u>	<u>Carga General, hidrocarburos, granel agrícola y otros</u>	<u>Muelle de Uso Público Instalación Hidrocarburos del Sureste. Muelle marginal</u>	<p>28 de febrero de 2024</p>	<p>SE REVISÓ Y DETERMINÓ</p>
<u>Muelle 7</u>	<u>Fluidos petroleros (descarga especializada)</u>	<u>Carga General, hidrocarburos, granel agrícola y otros</u>	<u>Muelle de Uso Público Instalación Hidrocarburos del Sureste. Muelle marginal</u>				



PEMEX	Se presentó un respaldo de las reglas señaladas por Hidrosur en el oficio No. 4502-2024-REG/SAS-TDF: Se modificó la <b>regla 32</b> , los comentarios respecto al Muelle 7.	28 de febrero de 2024	
DGFAP	<p><b>DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE POR FUENTES EMISIONES DE GEI – Regla 122</b></p> <p>Se anexo lo siguiente: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 y 88 de la Ley General de Cambio Climático y su Reglamento en materia del registro nacional de emisiones en sus artículos 3 fracción II inciso c) y d), artículo 6 y 9, implementará las debidas acciones para llevar a cabo la evaluación de las emisiones del Recinto Portuario.</p> <p>Los cesionarios y prestadores de servicios portuarios, entregarán anualmente al Administrador Portuario, el programa de prevención y control de la contaminación del aire, por emisiones del fuentes fijas y móviles, será entregado dentro de los primeros 30 días naturales al inicio de cada ejercicio fiscal.</p> <p>Los cesionarios y prestadores de servicios en el informe anual deberán presentar las evidencias establecidas en el Programa de Prevención y Control de la Contaminación del Aire y deberá ser presentado en los primeros 30 días naturales al inicio de cada ejercicio fiscal.</p>	Aceptado por el Comité en septiembre 2023	
ASIPONA Progreso, Capitanía y UNAPROP 71	<p><b>REGLA 148.- RESTRICCIÓN DEL ACCESO.</b></p> <p>En la regla inciso K. Señalaba que la portación de armas de cualquier tipo, excepto el personal autorizado de autoridades y fuerzas armadas que por sus funciones así lo requieran, en los términos de la legislación aplicable, siempre y cuando se encuentren en servicio.</p>	En reunión 16 de abril 2024	SE LLEVÓ ACABO REUNIONES PARA TRATAR EL ASUNTO



	Se cambia y se modifica a lo siguiente: Nadie podrá ingresar con armas a excepción de aquellas autoridades que por motivos de causa justificada lo requiera y siempre que se cuente con la autorización expresa de la ASIPONA Progreso.		
ASIPONA Progreso	<b>Regla 103:</b> Para el manejo de la transportación de las sustancias peligrosas no deben utilizarse unidades con <b>mayor antigüedad que 10 años y 15</b> para los de carga.		



## **VI. ASUNTOS GENERALES**

# A) SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE PROGRESO

Se continúan realizando reuniones referentes a la situación actual del proyecto de ampliación y modernización del puerto con las autoridades.

## Reuniones con:

- El C. Secretario de Marina
- El C. Gobernador del estado de Yucatán.
- La Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
- La Dirección General de Puerto y Marina Mercante.
- Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.
- El Estado Mayor General.
- La ASIPONA Progreso.



## B) LIBRAMIENTO



- Desde el día lunes 8 de abril, la cesionaria Operaciones Autovía Libramiento Progreso en conjunto con el INCAY y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado realizó el cambio en la salida del Recinto Portuario la cual es sobre la calle 25 hacia el poniente y salida por la calle 86. Esto por el inicio de los trabajos en la calle 82 de la calle 25 a la 27.
- En los primeros días de mayo iniciarán los trabajos de reubicación de la caseta peatonal y las casetas de ingreso vehicular por lo que se reordenará al área de revisión y se cerrará el actual estacionamiento por dichos trabajos.



# 1.- VÍA ALTERNA DE ENTRADA AL RECINTO PORTUARIO (CAMBIO DE RUTA)



El pasado 21 de febrero del presente año se informó a esta ASIPONA Progreso, sobre el planteamiento de una nueva ruta siendo esta sobre la calle 46 hasta la calle 25 y sobre la 25 hasta llegar a este Recinto Portuario.

De misma manera se dio conocimiento que los trabajos de construcción del libramiento elevado de Progreso, correspondientes al tramo de la calle 82 por 25 y 27 frente a este Recinto Portuario se han reprogramado para su inicio el lunes 1 de abril del presente año.





## **2.- VÍA ALTERNA POR TRABAJOS DE LIBRAMIENTO**

**Derivado de los trabajos a realizar con motivos del libramiento se presenta las vías alternas a utilizar de entra y salida del recinto durante los trabajos a ejecutar del Proyecto de Libramiento.**





Carril 5  
 Carril 4  
 Carril 3  
 Carril 2  
 Carril 1

Garita

 Acceso de Personal  
 Acceso de vehículos ligeros  
 Acceso de unidades pesadas  
 Salida de unidades pesadas  
 Salida de vehículos ligeros



# COMENTARIOS / ACUERDOS



**¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!**